

## CONVENIO MARCO

ENTRE

LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO

Y

LA xxxx

Entre la **FACULTAD DE ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD DE PALERMO**, representada en este acto por su **Decano, Arquitecto DANIEL SILBERFADEN**, por una parte, en adelante denominada “**LA FACULTAD**”, con domicilio legal en la calle Ecuador 931, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra, la ....., representada en éste acto por el ....., con domicilio en la calle ....., en adelante denominada “.....”, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes, de mutuo acuerdo, deciden celebrar el presente Convenio Marco, que tendrá como objeto crear y desarrollar vínculos de cooperación y asistencia entre ellas, en toda clase de materias académicas, científicas, técnicas y/o que de alguna manera guarden relación con sus actividades habituales, y que resulten de interés común para las mismas.

**SEGUNDA:** Las partes, designan como sus representantes a los fines de éste acuerdo: “.....”, a ....., y “**LA FACULTAD**”, a su **Decano, Arquitecto DANIEL SILBERFADEN**. Los mencionados representantes, podrán ser reemplazados respectivamente por cada una de las partes de así estimarlo necesario, circunstancia que deberá ser notificada en forma fehaciente a la otra para su conocimiento.

**TERCERA:** A los efectos de brindar cumplimiento con el objeto del presente Convenio Marco, las partes celebrarán Acuerdos Específicos que, bajo la modalidad de Anexos, integrarán el mismo. En dichos Acuerdos, se precisarán concretamente los temas a desarrollar, las modalidades que correspondan en cada caso, los plazos y demás requerimientos para su ejecución, los recursos que resulten necesarios a tales fines, y las responsabilidades específicas que se asignen a cada una de las partes.

**CUARTA:** En los Acuerdos Específicos, las partes designarán las personas idóneas para concretar los objetivos trazados, así como las modalidades para la obtención de los recursos

pertinentes. En tal sentido, las partes se encuentran facultadas para que, en forma individual o colectiva, arbitren los medios tendientes a tales fines, pudiendo recurrir al aporte de cada una de ellas, así como a gestiones frente a Organismos e Instituciones Públicos y/o Privados, Nacionales o Internacionales. En todos los casos, las personas que **“LA FACULTAD”** afecte al cumplimiento de las tareas relativas al presente Convenio, no tendrán relación laboral alguna con “.....”.

**QUINTA:** **“LA FACULTAD”** designará de su plantel y de acuerdo con las características de los proyectos aprobados, los profesores y/o investigadores que serán responsables de la ejecución y desarrollo de cada uno de ellos, no pudiendo estas tareas afectar el normal desenvolvimiento de sus actividades científicas y académicas. Periódicamente, y de conformidad con las prescripciones que se indiquen en los Acuerdos Específicos, deberá informar acerca del estado de avance de los referidos proyectos.

**SEXTA:** Los derechos intelectuales y los resultados económicos de cualquier tipo que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio, pertenecerán a ambas partes, salvo pacto en contrario realizado en los acuerdos específicos. En cualquier circunstancia, conforme corresponda, las partes tomarán los recaudos necesarios para proteger debidamente los resultados que se obtuvieran.

**SEPTIMA:** En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en este Convenio Marco y/o en los Acuerdos Específicos correspondientes. La parte que publica será exclusivamente responsable del contenido de la publicación, acordando el alcance de los mismos con la otra parte.

**OCTAVA:** El presente Convenio no implica exclusividad alguna, razón por la cual no limita el derecho de las partes a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo a través de los representantes designados en la cláusula segunda.

**NOVENA:** La suscripción del presente Convenio, no implica otro vínculo que el asumido entre las partes como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo, manteniendo cada una de ellas su individualidad y autonomía. En tal sentido, las mismas no efectuarán promesas ni asumirán obligación alguna en representación de la otra.

**DECIMA:** El presente Convenio, tendrá una validez de un (1) año.

**DECIMO PRIMERA:** Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, comunicando su voluntad por medio fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días. Para este caso, las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso que cuenten con recursos económicos asignados. La rescisión no dará derecho a indemnización ni compensación alguna.

**DECIMO SEGUNDA:** A todo efecto, las partes constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento. En los indicados, se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.

LEIDA Y RATIFICADA, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de dos mil veinte.

.....  
**XXXX**

.....  
**Arquitecto Daniel Silberfaden**  
**Decano**  
**Facultad de Arquitectura**  
**Universidad de Palermo**